

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE
2020**

En la planta primera del edificio anexo al Consultorio médico de Valdilecha, situado en la calle Mayor, nº 13, a las 19:00 horas del día 5 de junio de 2020, se reúne el Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Excepcionalmente y con el fin de evitar el riesgo de contagio entre la población, la sesión del pleno se celebra a puerta cerrada. La sesión va a ser grabada para la publicación en la página-web corporativa, para garantizar que el contenido del Pleno sea accesible a los ciudadanos.

Asisten a la esta sesión los siguientes Concejales y Concejales:

D. José Javier López González
D. Miguel Ángel Hueros Ruiz
D. Dionisio Cediél Pulido
D^a. Francisca Martín Zafra
D^a. María del Carmen Gómez Cediél
D. Aitor Carrasco Cadenas
D. Álvaro Lara González
D. Tomás Lara Jiménez
D. Juan José Durán Ruiz de Gauna
D. Mercedes Cogollo Cuesta
D. Rufo Fernández Salamanca

Secretaria- Interventora: D^a. María Esther Riscos Barragán

Antes del inicio de la sesión se guarda por todos los presentes un minuto de silencio por los fallecidos en la pandemia. A continuación, el Sr. Alcalde agradece a todos los miembros del gobierno, portavoces y resto de concejales de la oposición, que en una época tan difícil se lo hayan puesto tan fácil para que la gestión fuera dinámica y no se parara durante estos casi tres meses. Contar con su apoyo, respaldo y confianza me lo ha puesto mucho más sencillo. Quiere agradecer el trabajo que han desarrollado la Secretaria, todos los trabajadores que han estado trabajando en la calle desinfectando, en momentos realmente difíciles en los que había que acometer tareas muy delicadas, cubriendo necesidades de personas mayores que no se podían quedar sin alimentos, ni medicinas, agradecer a Miguel Angel y David que han estado realizando esas funciones en situaciones difíciles, a Aitor por las actividades culturales, vídeos para la gente que estaba confinada en sus casas, a la policía que ha realizado una tarea excepcional, a Eduardo como cabo jefe, para el que tampoco ha habido horas. La coordinación entre todos, gobierno, oposición y trabajadores lo ha hecho todo más llevadero. También agradecer a las empresas que han realizado donaciones, a los vecinos que desde sus casas han estado haciendo mascarillas, a todos ellos les traslada su agradecimiento.

Seguidamente existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión, por el Señor Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión y se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2020.

El Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2019.

No habiendo objeciones que hacer por parte de los Señores Concejales, con el voto a favor de los 11 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2019.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

El Sr. Alcalde explica que hemos estado trabajando y mantenido reuniones con los portavoces para adoptar este tipo de medidas para intentar paliar los efectos de la pandemia sobre los establecimientos del municipio que han estado cerrados y se pretende bonificar el IBI al 60% a los establecimientos hosteleros y al 40% a los locales comerciales, ferreterías, peluquerías...El importe de estas bonificaciones se estima en 6.452,57 euros en los establecimientos comerciales y en 9716,45 euros en los establecimientos hosteleros.

A continuación, cede la palabra a la Secretaria que procede a dar lectura a la propuesta de resolución:

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención y visto el texto de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 11 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación, que supone la mayoría de los presentes, se acuerda:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles con la redacción que a continuación se recoge:

Disposición Adicional Primera

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2.quáter del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con efectos exclusivos para el ejercicio 2020, los bienes inmuebles destinados a los usos Ocio y Hostelería y Comercial, podrán disfrutar de una bonificación de entre el 40% (para usos de hostelería) y 60% (para usos comercial y servicios) de la cuota íntegra del impuesto, siempre que sean declarados de especial interés o utilidad municipal.

2. A los efectos anteriores, se considerará, en todo caso, que existe especial interés o utilidad municipal, cuando concurren los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad se viniera ejerciendo en el inmueble antes del 15 de marzo de 2020.
- b) Que la actividad continúe ejerciéndose hasta el 31 de diciembre de 2020.
- c) Que el uso catastral del inmueble corresponda a Ocio, Hostelería o Comercial.

d) Que el número medio de trabajadores de la plantilla, con contrato temporal o indefinido, a 31 de diciembre de 2020, no se haya visto reducido con respecto al número de trabajadores existente al inicio del período impositivo o al inicio de la actividad, cuando esta tuvo lugar con posterioridad al 1 de enero y con anterioridad al 15 de marzo de 2020.

3. La bonificación es de carácter rogado, por lo que la declaración de especial interés o utilidad municipal deberá solicitarse, mediante impreso normalizado, expresamente en el

plazo de 30 días naturales desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del texto del acuerdo aprobado, y corresponderá efectuarla, con carácter provisional, al Pleno del Ayuntamiento, antes del fin del período voluntario de pago del impuesto.

Posteriormente, por resolución de Alcaldía se procederá a la concesión provisional de la bonificación. La concesión definitiva del beneficio fiscal quedará condicionada a la comprobación posterior de la concurrencia de los requisitos dispuestos en el apartado anterior.

4. En la aplicación de la bonificación se observarán las siguientes reglas:

a) Para acreditar el requisito de la existencia de actividad en el inmueble, deberá aportarse declaración responsable en la que se manifieste la existencia de actividad antes del 15 de marzo de 2020 y durante el resto del período impositivo.

b) Para el cálculo del número de trabajadores de la plantilla, se tomarán en cuenta tanto el número de trabajadores con contrato indefinido como con contrato temporal en todo el territorio nacional, debiendo coincidir el número de trabajadores totales al inicio del período impositivo o inicio de actividad, siempre que esta se viniera ejerciendo antes del 15 de marzo de 2020, con el número de trabajadores a 31 de diciembre de 2020.

c) En caso de que la actividad se ejerza en un local en alquiler, la solicitud deberán formularla conjuntamente el titular del IBI y el titular de la actividad.

2º. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento (dirección <https://www.valdilecha.org>) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

3º. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

El Sr. Alcalde explica que la propuesta que se trae es no cobrar las sillas y las meas de las terrazas de los bares, los viernes por la tarde, los sábados y los domingos por la mañana, coincidiendo con el período que hay Policía, se va a acortar la Plaza del Ayuntamiento y la calle Pinar: En otras terrazas como La Ochava o El Imperio ha habido que cortar la calle y desviar el tránsito de peatones por la acera de enfrente.

A continuación, cede la palabra a la Secretaria que procede a dar lectura a la propuesta de resolución:

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención y visto el texto de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas,

sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 11 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación, que supone la mayoría de los presentes, se acuerda:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa con la redacción que a continuación se recoge:

Disposición Adicional Primera

Con el fin de paliar los efectos desastrosos de la grave crisis ocasionada por la pandemia de COVID19, desde el día 16 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, queda suspendida temporalmente la eficacia de lo establecido en la presente ordenanza para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

A la ocupación permanente de la vía pública con elementos fijos desmontables o transportables, únicamente se le aplicará la suspensión temporal excepcional establecida en la presente disposición, durante el período comprendido entre el 16 de marzo y el 31 de mayo.

2º. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento (dirección <https://www.valdilecha.org>) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

3º. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE LAS ENTIDADES LOCALES

El Sr. Alcalde explica que se trata de adecuar la Ordenanza a la realidad, suprimiendo la matrícula de la Escuela de Música y adecuando la tasa de la escuela urbana de Navidad y Semana Santa al coste de servicio.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención y visto el texto de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes de las entidades locales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 11 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación, que supone la mayoría de los presentes, se acuerda:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas, sillas, tribunas, tabladros y otros elementos análogos con finalidad lucrativa con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 6:

Escuela de Música: se suprime el apartado a) Matrícula por curso: 12 euros.

Actividades extraescolares (modificación de los apartados c) y d) con la siguiente redacción:

c) Escuela urbana de Semana Santa: 4 horas, 20 euros.

d) Escuela urbana de Navidad: 4 horas, 30 euros.

2º. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento (dirección <https://www.valdilecha.org>) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

3º. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, INSTALACIONES MUNICIPALES Y CENTROS ESCOLARES MUNICIPALES

El Ayuntamiento de Valdilecha tiene suscrito con la mercantil CLECE S.A. un contrato administrativo para la prestación de servicios de limpieza de edificios, dependencias, instalaciones municipales y centros escolares, desde el día 11 de junio de 2016, con una duración de 2 años más una prórroga de 2 años más, de acuerdo con lo establecido en el contrato, que vence el próximo día 10 de junio de 2020

Visto que los procedimientos de contratación han estado suspendidos según lo establecido en el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, habiéndose reanudado con la entrada en vigor del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, la posibilidad de iniciar nuevas licitaciones siempre y cuando se tramiten electrónicamente,

Visto el carácter esencial de la prestación de este servicio, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020 de 17 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo, que establece la posibilidad de que en aquellos contratos públicos de servicios y de suministros de prestación sucesiva, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación como consecuencia de la paralización de los procedimientos de contratación derivada de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y no

podiera formalizarse el correspondiente nuevo contrato, podrá aplicarse lo previsto en el último párrafo del artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con independencia de la fecha de publicación de la licitación de dicho nuevo expediente.

Y visto que el artículo 29.4 arriba mencionado que establece la posibilidad de que cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario, se somete a consideración del Pleno la prórroga del contrato por el tiempo imprescindible para proceder a la adjudicación del nuevo contrato.

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 11 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación, que supone la mayoría de los presentes, se acuerda:

1º. Aprobar la prórroga del contrato de prestación de servicios de limpieza de edificios, dependencias, instalaciones municipales y centros escolares, suscrito con CLECE S.A., con CIF A 80364243, en los términos del contrato actual, desde el día 11 de junio de 2020.

2º. La prórroga tendrá la duración estrictamente necesaria para tramitar el procedimiento de contratación, adjudicar y formalizar un nuevo contrato, con arreglo a la legislación vigente, sin que en ningún caso dicho plazo podrá exceder de 9 meses, contados a partir del 11 de junio de 2020, salvo lo que a tal efecto pueda establecerse por una norma posterior a la adopción del presente acuerdo.

3º. Se notificará a la actual adjudicataria del contrato la adjudicación y finalización de la prórroga con una antelación mínima de 15 días al día en que deba iniciarse la prestación del servicio por la nueva adjudicataria.

4º. Notificar el presente acuerdo a CLECE S.A. e iniciar los trámites necesarios para la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir el nuevo contrato.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DEL ALTA DE INVERSIONES PROPUESTAS CON CARGO AL INCREMENTO EXCEPCIONAL DE LA ASIGNACIÓN INICIAL DEL PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL 2016-2019 AL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA A CONSECUENCIA DE LOS DAÑOS POR INUNDACIONES (DANA) DE LOS DÍAS 12 A 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019

El Alcalde explica que el día 1 de Junio se recibió la Orden de la Consejería de Vivienda y Administración Local por la que se autoriza el incremento excepcional de la asignación inicial del Plan de Inversión Regional 2016-2019 al Ayuntamiento de Valdilecha, por

importe de 633.346,75 € a consecuencia de los daños por inundaciones. Añade que el porcentaje de cofinanciación municipal es de 9,0909% que suponen 63.334,61 €.

En la notificación de dicha Orden, la Dirección General de Administración Local indicaba que se debería solicitar de forma individualizada el alta de cada una de las inversiones propuestas en el plazo de un mes.

Se somete a consideración del Pleno la solicitud de alta de las siguientes inversiones:

ACTUACIÓN 1. REPARACIÓN, FRESADO Y ASFALTADO DEL CAMINO DEL REJAL

Con el voto favorable de los 11 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Solicitar el alta de la actuación "Reparación, fresado y asfaltado del Camino del Rejal".

Descripción de la actuación:

Las inundaciones de septiembre de 2019 produjeron el derrumbe del muro de contención de tierras, que limita en arroyo en su confluencia con la calle del Agua, a la altura del lavadero y deportivo municipal.

La solución propuesta es la de la construcción de un muro de hormigón armado encofrado a dos caras, sobre zapata corrida, al que se chapará con piedra similar al resto del muro existente.

El trasdós del muro se rellenará con grava, y sobre esta se ejecuta una solera, sobre la que se realiza la reposición de la acera derrumbada. Se hace necesaria la tala de dos árboles que han quedado descolgados, así como la reposición de un tramo de línea para alumbrado público y la reposición de la barandilla de acero.

Ente gestor: Ayuntamiento de Valdilecha

Importe: 101.923,95 €, según el siguiente detalle:

TOTAL EJECUCION MATERIAL	67.414,70
G.G. y B.I 19 %	12.808,79
TOTAL EJECUCION	80.223,49
I.V.A. 21 %	16.846,93
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	97.070,42
GASTOS ASOCIADOS	4.853,52
TOTAL ALTA ACTUACIÓN	101.923,95

2º. Remitir solicitud normalizada, junto con toda la documentación necesaria a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Vivienda y Administración Local.

3º. Aprobar el proyecto de obras/memoria valorada para la ejecución de las obras de "Reparación, fresado y asfaltado del Camino del Rejal", por un importe de 97.070,42 euros, desglosado en 67.414,70 euros de presupuesto de ejecución material, 12.808,79 euros de gastos generales y beneficio industrial y 16.846,93 euros de IVA.

4º. Remitir el presente acuerdo, junto con el proyecto a la Dirección General de Administración Local a los efectos establecidos en el artículo 12 del Decreto 75/2016 de 12 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019.

ACTUACIÓN 2. RECONSTRUCCION MURO CONTENCION EN LAVADERO DEL CAMINO DEL REJAL

Con el voto favorable de los 11 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Solicitar el alta de la actuación "Reconstrucción muro de contención en lavadero del Camino del Rejal".

Descripción de la actuación:

Las inundaciones de septiembre de 2019 produjeron el derrumbe del muro de contención de tierras, que limita en arroyo en su confluencia con la calle del Agua, a la altura del lavadero y deportivo municipal.

La solución propuesta es la de la construcción de un muro de hormigón armado encofrado a dos caras, sobre zapata corrida, al que se chapará con piedra similar al resto del muro existente.

El trasdós del muro se rellenará con grava, y sobre esta se ejecuta una solera, sobre la que se realiza la reposición de la acera derrumbada

Se hace necesaria la tala de dos árboles que han quedado descolgados, así como la reposición de un tramo de línea para alumbrado público y la reposición de la barandilla de acero.

Ente gestor: Ayuntamiento de Valdilecha

Importe: 40.294,24 €, según el siguiente detalle:

TOTAL EJECUCION MATERIAL	25.440,05 €
G.G. y B.I 19 %	4.833,61 €
TOTAL EJECUCION	30.273,66 €
I.V.A. 21 %	6.357,47 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	36.631,13 €
GASTOS ASOCIADOS	3.663,11 €
TOTAL ALTA ACTUACIÓN	40.294,24 €

2º. Remitir solicitud normalizada, junto con toda la documentación necesaria a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Vivienda y Administración Local.

3º. Aprobar el proyecto de obras/memoria valorada para la ejecución de las obras de "Reconstrucción muro de contención en lavadero del Camino del Rejal", por importe de 36.631,13 euros, desglosado en 25.440,05 euros de presupuesto de ejecución material, 4.833,61 euros de gastos generales y beneficio industrial y 6.357,47 euros de IVA.

4º. Remitir el presente acuerdo, junto con el proyecto/memoria valorada a la Dirección General de Administración Local a los efectos establecidos en el artículo 12 del Decreto

75/2016 de 12 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019.

ACTUACIÓN 3. ACONDICIONAMIENTO Y REPARACION DEL BARRANCO DE LA CUEVA

Con el voto favorable de los 11 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Solicialr el alta de la actuación "Acondicionamiento y reparación del Barranco de la Cueva".

Descripción de la actuación:

Tras realizar una limpieza, se proyecta proteger los bordes del cauce protegiéndolos de futuras avenidas, mediante la construcción de escolleras, mejora de taludes y estabilización del fondo. Acondicionar el camino paralelo parra acceso al cauce y permitir el uso de los servicios forestales.

La actuación propuesta consiste en:

CAUCE:

- Retirada de material suelto, limpieza y desbroce con carga y trasporte a vertedero.
- Retirada de piedra suelta para su aprovechamiento.
- Construcción de muro escollera a base de la piedra recuperada para proteger zonas curvas del talud.
- Retaluzado de frentes asegurando su estabilidad.
- Tratamiento superficial del fondo del cauce.

CAMINO

- Reparación de blandones y zonas deterioradas con aporte de zahorra.
- Compactado y nivelación del camino.

Ente gestor: Ayuntamiento de Valdilecha

Triale: 71.955,39 €, según el siguiente detalle:

TOTAL EJECUCION MATERIAL	45.429,54 €
G.G. y B.I 19 %	8.631,61 €
TOTAL EJECUCION	54.061,15 €
I.V.A. 21 %	11.352,84 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	65.413,99 €
GASTOS ASOCIADOS	6.541,40 €
TOTAL ALTA ACTUACIÓN	71.955,39 €

2º. Remitir solicitud normalizada, junto con toda la documentación necesaria a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Vivienda y Administración Local.

3º. Aprobar el proyecto de obras para la ejecución de las obras de "Acondicionamiento y reparación del Barranco de la Cueva", por importe de 65.413,99 euros, desglosado en

45.429,54 euros de presupuesto de ejecución material, 8.631,61 euros de gastos generales y beneficio industrial y 11.352,84 euros de IVA.

4º. Remitir el presente acuerdo, junto con el proyecto a la Dirección General de Administración Local a los efectos establecidos en el artículo 12 del Decreto 75/2016 de 12 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019.

ACTUACIÓN 4. REPARACIÓN DE ACERAS EN EL CAMINO DEL REJAL

Con el voto favorable de los 11 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Solicitar el alta de la actuación "Reparación de aceras en el camino del Rejal".

Descripción de la actuación:

La actuación propuesta consiste en la reparación de las aceras que quedaron descolgadas por las riadas.

Estas aceras por un lado limitan con la zona pavimentada del camino del Rejal, que da acceso a las instalaciones deportivas municipales, mientras que por otro lado limita con zona rústica por donde ha corrido la crecida de agua de las riadas. Estas escorrentías han socavado el firme donde se asientan estas aceras, además de levantar y llevarse el pavimento de éstas.

La reparación consistirá, dependiendo de la zona, en:

- Relleno con piedra y mortero
- Relleno con hormigón
- Demolición y reposición de sub-base y solera.

Además de estas actuaciones de reparación habrá que reponer el solado a base de plaqueta hidráulica 20 x 20 y la protección del talud para evitar futuros daños en la sub-base de la acera a base de piedra y mortero de cemento.

Ente gestor: Ayuntamiento de Valdilecha

Importe: 28.814,23 €, según el siguiente detalle:

TOTAL EJECUCION	23.813,41 €
I.V.A. 21 %	5.000,82 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	28.814,23 €
GASTOS ASOCIADOS	0 €
TOTAL COSTE ACTUACIÓN	28.814,23 €

2º. Remitir solicitud normalizada, junto con toda la documentación necesaria a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Vivienda y Administración Local.

3º. Aprobar el proyecto de obras para la ejecución de las obras de "Reparación de aceras en el camino del Rejal", por importe de 28.814,23 euros, desglosado en 23.813,41 euros, más 5.000,82 euros de IVA.

4º. Remitir el presente acuerdo, junto con la memoria valorada a la Dirección General de Administración Local a los efectos establecidos en el artículo 12 del Decreto 75/2016 de 12

de julio, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019.

ACTUACIÓN 5. REPARACIÓN DE CANALETAS, ACCESO ZONA RECREATIVA Y CAMINO DE LOS HORNILLOS

Con el voto favorable de los 11 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Solicitar el alta de la actuación "Reparación de canaletas, acceso zona recreativa, camino de Los Hornillos".

Descripción de la actuación:

Las lluvias torrenciales produjeron abundantes desperfectos en la zona de acceso a las áreas recreativas del municipio, situadas al final del camino del Rejal y camino de los Hornillos. Estos daños consisten fundamentalmente en la pérdida de la capa de rodadura de zahorra, desperfectos en la nivelación y zanjas debidas a las escorrentías.

La actuación propuesta consiste en:

- Nivelación general
- Aporte de zahorra para la reparación de zanjas
- Refino y compactado de toda la superficie.

Ente gestor: Ayuntamiento de Valdilecha

Importe: 27.033,40 €, según el siguiente detalle:

TOTAL EJECUCION	22.341,65 €
I.V.A. 21 %	4.691,75 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	27.033,40 €
GASTOS ASOCIADOS	0 €
TOTAL COSTE ACTUACIÓN	27.033,40 €

2º. Remitir solicitud normalizada, junto con toda la documentación necesaria a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Vivienda y Administración Local.

3º. Aprobar el proyecto de obras para la ejecución de las obras de "Reparación de canaletas, acceso zona recreativa, camino de Los Hornillos", por importe de 27.033,40 euros, desglosado en 22.341,65 euros, más 4.691,75 euros de IVA.

4º. Remitir el presente acuerdo, junto con la memoria valorada a la Dirección General de Administración Local a los efectos establecidos en el artículo 12 del Decreto 75/2016 de 12 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019.

ACTUACIÓN 6. REPARACIÓN DE VARIOS CAMINOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL

Con el voto favorable de los 11 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Solicitar el alta de la actuación "Reparación de varios caminos en el término municipal".

Descripción de la actuación:

Las lluvias torrenciales debido a la DANA del 15 de septiembre produjeron abundantes desperfectos en diferentes caminos del término municipal, estos daños consisten fundamentalmente en la pérdida de la capa de rodadura de zahorra, desperfectos en la nivelación y zanjas debidas a las escorrentías.

La actuación propuesta consiste en:

- Nivelación general
- Aporte de zahorra para la reparación de zanjas
- Refino y compactado de toda la superficie.

Los caminos incluidos en esta actuación son:

- Camino de la Dehesilla
- Camino del Conejero
- Camino de Carabaña
- Camino de Valdecortes
- Camino de Valdemadera
- Camino que arranca en la depuradora

El tramo objeto de actuación tiene una longitud aproximada de 8 kilómetros.

Ente gestor: Ayuntamiento de Valdilecha

Importe: 25.288,96 €, según el siguiente detalle:

TOTAL EJECUCION	20.899,97 €
I.V.A. 21 %	4.388,99 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	25.288,96 €
GASTOS ASOCIADOS	0 €
TOTAL COSTE ACTUACIÓN	25.288,96 €

2º. Remitir solicitud normalizada, junto con toda la documentación necesaria a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Vivienda y Administración Local.

3º. Aprobar el proyecto de obras para la ejecución de las obras de "Reparación de varios caminos en el término municipal", por importe de 25.288,96 euros, desglosado en 20.899,97 euros, más 4.388,99 euros de IVA.

4º. Remitir el presente acuerdo, junto con la memoria valorada a la Dirección General de Administración Local a los efectos establecidos en el artículo 12 del Decreto 75/2016 de 12 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019.

ACTUACIÓN 7. REPARACIÓN, CONSOLIDACION CALLE MIGUEL DE CERVANTES

Con el voto favorable de los 11 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Solicitar el alta de la actuación "Reparación, consolidación calle Miguel de Cervantes".

Descripción de la actuación:

El desbordamiento del arroyo de la Vega ha producido el deterioro del firme de la calle Miguel de Cervantes, en un tramo que se encuentra pavimentado a base de zahorra compactada. La capa de rodadura prácticamente ha desaparecido, y existen grietas de las escorrentías producidas.

Por otro lado en la curva que traza el arroyo en la entrada de esta vía, se produjo un salto de agua, del que se prevé la defensa ante futuras crecidas mediante la ejecución de un murete de piezas de hormigón prefabricado que impidan este salto de agua hacia la calle y vuelva a producir su deterioro.

Así la actuación consiste en dos aspectos:

1. Ejecución de murete de piezas prefabricadas de hormigón sobre cimentación somera, en una longitud de 34 m.
2. Reposición de la capa superficial de la calle -en una superficie de 1.051,63 m²- mediante eliminación de la zona superficial existente en una profundidad de 20 cm, compactado del fondo, aporte de zahorras y compactación de las mismas.

Ente gestor: Ayuntamiento de Valdilecha

Importe: 69.962,07 €, según el siguiente detalle:

TOTAL EJECUCION MATERIAL	44.821,75 €
G.G. y B.I 19 %	8.516,14 €
TOTAL EJECUCION	53.337,89 €
I.V.A. 21 %	11.200,96 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	64.538,85 €
GASTOS ASOCIADOS	5.423,22 €
TOTAL ALTA ACTUACIÓN	69.962,07 €

2º. Remitir solicitud normalizada, junto con toda la documentación necesaria a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Vivienda y Administración Local.

3º. Aprobar el proyecto de obras/memoria valorada para la ejecución de las obras de "Reparación, consolidación calle Miguel de Cervantes", por importe de 64.538,85 euros, desglosado en 44.821,75 euros de presupuesto de ejecución material, 8.516,14 euros de gastos generales y beneficio industrial y 11.200,96 euros de IVA.

4º. Remitir el presente acuerdo, junto con el proyecto/memoria valorada a la Dirección General de Administración Local a los efectos establecidos en el artículo 12 del Decreto 75/2016 de 12 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019.

ACTtrialN 8. RENOVACIÓN SANEAMIENTO PASEO DE LAS CHOPERAS

Con el voto favorable de los 11 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Solicitar el alta de la actuación "Renovación saneamiento Paseo de Las Choperas".

Descripción de la actuación:

La actuación propuesta se incluye en el Plan Director de la Red de drenaje urbano del municipio de Valdilecha, redactado por Canal de Isabel II Gestión en Julio de 2014.

La actuación está incluida en dicho Plan Director como actuación sobre la red de alcantarillado urbano con Prioridad 3.

La actuación consiste en la renovación del tramo comprendido entre los pozos P65DN-115 y P.65DN-7, regularizando pendientes. Se renueva el diámetro existente DN300 por DN400 mm. Con esta actuación se eliminan las posibles inundaciones en los pozos, ampliando la capacidad de drenaje.

La longitud total de la actuación es de 165 metros

Ente gestor: Ayuntamiento de Valdilecha

Importe: 121.678,76 €, según el siguiente detalle:

TOTAL EJECUCION MATERIAL	75.045,49 €
G.G. y B.I 19 %	14.258,64 €
TOTAL EJECUCION	89.304,13 €
I.V.A. 21 %	18.753,87 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	108.058,00 €
GASTOS ASOCIADOS	13.620,76 €
TOTAL ALTA ACTUACIÓN	121.678,76 €

2º. Remitir solicitud normalizada, junto con toda la documentación necesaria a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Vivienda y Administración Local.

ACTUACIÓN 9. SANEAMIENTO CAMINO DEL REJAL

Con el voto favorable de los 11 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Solicitar el alta de la actuación "Saneamiento Camino del Rejal".

Descripción de la actuación:

La actuación propuesta se incluye en el Plan Director de la Red de drenaje urbano del municipio de Valdilecha, redactado por Canal de Isabel II Gestión en Julio de 2014.

La actuación está incluida en dicho Plan Director como actuación sobre la red de alcantarillado urbano con Prioridad 1B.

La actuación consiste en la renovación del tramo comprendido entre los pozos P65DN-25 y P.65DN-7, regularizando pendientes e introduciendo 4 nuevos pozos de resalto. Se renueva el diámetro existente DN300 por DN400 mm. Con esta actuación se eliminan los problemas de raíces existentes en el Camino del Rejal, con lo que se amplía y mejora la capacidad de drenaje.

La longitud total de la actuación es de 300 metros

Ente gestor: Ayuntamiento de Valdilecha

Importe: 209.730,33 €, según el siguiente detalle:

TOTAL EJECUCION MATERIAL	129.351,38 €
G.G. y B.I 19 %	24.576,76 €
TOTAL EJECUCION	153.928,14 €
I.V.A. 21 %	32.324,91 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	186.253,05 €
GASTOS ASOCIADOS	23.477,28 €
TOTAL ALTA ACTUACIÓN	209.730,33 €

2º. Remitir solicitud normalizada, junto con toda la documentación necesaria a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Vivienda y Administración Local.

PUNTO SÉPTIMO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA N° 12 CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL ASÍ COMO LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA MISMA Y LOS PRECIOS DE NUEVAS UNIDADES DE OBRA INCLUIDOS EN DICHA CERTIFICACIÓN.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora que da cuenta del importe de la certificación número 12 correspondiente al mes de abril que se somete a aprobación del Pleno.

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 11 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación, que supone la mayoría de los presentes, se acuerda:

1º. Aprobar la certificación n° 12 del mes de abril, correspondiente a las obras de **Edificio para usos sociales, deportivos, de ocio y culturales en la calle Miguel de Cervantes**, suscrita por el Director de la Obra, Carlos de Rojas Torralba, por importe de sesenta y dos mil ochocientos diecisiete euros y cincuenta y siete céntimos (62.817,57 €), IVA incluido, así como la factura correspondiente a la misma, n° 20/F-066 de 1 de junio, n° registro contable 2020/964.

2º. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en la certificación de obra n° 12, correspondiente al mes de abril y la factura correspondiente a la misma por importe de 51.915,35 € más 10.902,22 euros de IVA, que suman 62.817,57 €

3º. Asimismo se aprueban los precios de las nuevas unidades de obra incluidas en la certificación.

4º. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria 334 62201

5º. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL ACUERDO DE ARRENDAMIENTO FIRMADO CON TELEFÓNICA MÓVILES S.A.

Vista la propuesta presentada por Telxius Torres España SLU (sociedad procedente de la escisión de Telefónica Móviles España SAU, de la rama de actividad de explotación de infraestructuras de telecomunicaciones, para prorrogar el acuerdo firmado entre el Ayuntamiento de Valdilecha y Telefónica Móviles España SAU, para la instalación de una Estación Base de telefonía móvil en la finca sita en el SAUI-2, calle Valconquete, nº. 2, con Referencia catastral: 3095216VK7539N0001EF.

Visto que las modificaciones que se introducen en las condiciones del acuerdo inicialmente firmado se refieren a la duración por un período adicional de 10 años, con prórrogas por períodos adicionales de 5 años salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes y a la introducción de una cláusula de protección de datos y cesión de derechos para la adecuación a la normativa vigente en materia de Protección de Datos,

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 11 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, se acuerda:

1º. Aprobar la modificación del acuerdo con Telxius Torres España, SLU en los términos recogidos en el expediente.

2º. Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y ACUERDOS QUE PROCEDAN

El Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora quien explica que la liquidación del ejercicio económico 2019 no cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Y ello a pesar de que el Ayuntamiento goza de una situación financiera saneada, a 31 de diciembre de 2019 existía un remanente de tesorería de 1.400.329,05 €, habiéndose reconocido obligaciones a lo largo del ejercicio económico por importe de 1.765.591,62 €.

Esta es una situación puntual, coyuntural y transitoria y se debe a la existencia de un gasto con financiación afectada, el proyecto de la actuación incluida en el PIR 2016/2019: Edificio para usos sociales, deportivos, de ocio y culturales, del que se han pagado en el ejercicio 2019 certificaciones de obra y gastos de redacción de proyecto, por importe de 422.695,82 €, sin que haya habido un reconocimiento del ingreso procedente de la Comunidad de Madrid, que es quien financia el proyecto. El importe de cofinanciación de la Comunidad de Madrid es de 90,9091%, que supone 384.268,97 €, que no se han percibido/ingresado en las cuentas municipales hasta el 28 de febrero de 2020, fecha en la que se ha procedido a reconocer el derecho.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 75/2016, de 12 de Julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad Madrid para el período 2016-2019, el abono del 50 por 100 de la aportación a la actuación por parte de la Comunidad de Madrid debía haberse producido una vez adjudicada las obras y formalizado el contrato, lo que se produjo el 4 y 11 de abril de 2019.

Si dichos fondos se hubieran librado en plazo, el Ayuntamiento hubiera procedido a reconocer el derecho y existiría capacidad de financiación en un importe de 130.737,22 €

Como consecuencia del resultado de la Estabilidad Presupuestaria y según los artículos 21 y 23 de la LOEPSF las entidades locales que no cumplan el objetivo de estabilidad presupuestaria, de la Regla de Gasto o del límite de deuda están obligadas a la elaboración del plan económico-financiero en el plazo de un mes desde la aprobación o liquidación del Presupuesto

Por tanto, no procede adoptar ninguna medida ni en materia de ingresos ni en materia

de gastos.

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 11 concejales presentes de los once que componen la Corporación, se aprueba el Plan Económico Financiero que permitirá cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria y alcanzar el equilibrio presupuestario de manera inmediata.

PUNTO DÉCIMO.- RATIFICACIÓN DE LOS DECRETOS DE APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE OBRA N° 8-9-10 Y 11 CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE DICIEMBRE, ENERO, FEBRERO Y MARZO Y FACTURAS CORRESPONDIENTES A LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LOS PRECIOS DE NUEVAS UNIDADES DE OBRA INCLUIDAS EN DICHAS CERTIFICACIONES, SI PROCEDE.

El Alcalde somete a ratificación del Pleno los decretos dictados durante el Estado de alarma de aprobación de las certificaciones de obra y facturas correspondientes a las mismas.

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 11 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación se acuerda:

1º. Ratificar el decreto 48/2020 de 17 de marzo, de aprobación de la certificación de obra nº 8 del mes de diciembre, correspondiente a las obras de Edificio para usos sociales, deportivos, de ocio y culturales en la calle Miguel de Cervantes, suscrita por el Director de la Obra, Carlos de Rojas Torralba, por importe de cinco mil ochocientos treinta y nueve euros y sesenta y seis céntimos (IVA incluido), así como la factura correspondiente a la misma, nº F-052/20 de 2 de marzo de 2020, nº registro contable 2020/489, por importe de 4826,17 € más 1.013,49 euros de IVA, que suman 5.839,66 €.

2º. Ratificar el decreto 49/2020 de 17 de marzo, de aprobación de la certificación de obra nº 9 del mes de enero, correspondiente a las obras de Edificio para usos sociales, deportivos, de ocio y culturales en la calle Miguel de Cervantes, suscrita por el Director de la Obra, Carlos de Rojas Torralba, por importe de cincuenta mil trescientos noventa y siete euros y ochenta y cuatro céntimos (IVA incluido), así como la factura correspondiente a la misma, nº F-054/20 de 9 de marzo de 2020, nº registro contable 2020/549, por importe de 41.651,11 € más 8.746,73 euros de IVA, que suman 50.397,84 €.

3º. Ratificar el decreto 96/2020 de 19 de mayo, de aprobación de la certificación de obra nº 10 del mes de febrero, correspondiente a las obras de Edificio para usos sociales, deportivos, de ocio y culturales en la calle Miguel de Cervantes, suscrita por el Director de la Obra, Carlos de Rojas Torralba, por importe de treinta y seis mil ciento cuarenta y un euros y treinta y dos céntimos (IVA incluido), así como la factura correspondiente a la misma, nº F-062/20 de 4 de mayo de 2020, nº registro contable 2020/866, por importe de 29.868,86 € más 6.272,46 euros de IVA, que suman 36.141,32 €.

4º. Ratificar el decreto 94/2020 de 19 de mayo, de aprobación de la certificación de obra nº 11 del mes de marzo, correspondiente a las obras de Edificio para usos sociales, deportivos, de ocio y culturales en la calle Miguel de Cervantes, suscrita por el Director de la Obra, Carlos de Rojas Torralba, por importe de veinticuatro mil doscientos cincuenta y ocho euros y noventa y un céntimos (IVA incluido), así como la factura correspondiente a la misma, nº F-063/20 de 4 de mayo de 2020, nº registro contable 2020/867, por importe de 20.048,69 € más 4.210,22 euros de IVA, que suman 24.258,91 €.

PUNTO UNDÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RATIFICACIÓN EN SU CASO DE RESOLUCIONES

ADOPTADAS DESDE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA E INFORMACIONES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde explica que para no prolongar la sesión en exceso, puesto que se ha ido informando a los portavoces de las medidas que se han ido adoptando, en un Pleno posterior, en el ordinario de junio se dará cuenta de informaciones de Alcaldía.

A continuación, cede la palabra a la Secretaria-Interventora que da lectura extractada a los decretos 194 a 267 del año 2019, dictados desde el 20 de diciembre y de los decretos 1 a 105 dictados durante el año 2020, hasta el día de la fecha.

A continuación, se somete a consideración del Pleno la inclusión de dos puntos en el orden del día, cuya aprobación es necesaria para la tramitación del modificado del proyecto del edificio incluido en el PIR. El Alcalde cede la palabra a la Secretaria quien explica que dada la situación de excepcionalidad actual, no es conveniente convocar otro Pleno con carácter inmediato para aprobar estos dos puntos. Con el voto a de todos los concejales presentes la con el voto favorable de los 11 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación se acuerda:

PUNTO DUODÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE ALTA DE ACTUACIÓN "EDIFICIO PARA USOS SOCIALES, DEPORTIVOS, DE OCIO Y CULTURALES EN LA CALLE MIGUEL DE CERVANTES."

Visto que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 15 de marzo de 2018 se solicitó el alta de la actuación denominada "Edificio para usos sociales, deportivos, de ocio y culturales en la calle Miguel de Cervantes,, y que por resolución de 7 de junio de 2018 del Director General de Administración Local se dio de alta dicha actuación de acuerdo con el siguiente desglose:

Importe: 1.744.395,51 €, según el siguiente detalle

PEM	1.143.922,00
GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	217.345,18
IVA	285.866,11
PRESUPUESTO DE LICITACION	1.647.133,29
GASTOS ASOCIADOS	
REDACCIÓN DE PROYECTO	48.400
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	10.890
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL	18.029
DIRECCIÓN DE OBRA	18.029
INFORME GEOTÉCNICO	1.914,22
TOTAL GASTOS ASOCIADOS	97.262,22

Visto que el proyecto correspondiente a esta alta se aprobó por acuerdo de Pleno el día 23 de noviembre de 2018 y que ha sido necesario redactar un modificado sobre dicho proyecto que ha alterado el importe total del alta de la actuación y el desglose de los gastos, se somete a consideración del Pleno solicitar la modificación del alta de la actuación para adecuarla a las cantidades resultantes tras la redacción del proyecto modificado.

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 11 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Solicitar la modificación del alta de la actuación denominada “Edificio para usos sociales, deportivos, de ocio y culturales en la calle Miguel de Cervantes,, aprobada por resolución de 7 de junio de 2018 del Director General de Administración Local, de acuerdo con el siguiente desglose:

Importe: 1.744.374,94 €, según el siguiente detalle:

PEM	1.361.740,71
GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	258.730,73
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA	1.620.471,44
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA CON BAJA	1.376.882,18
IVA	289.145,26
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	1.666.027,44
GASTOS ASOCIADOS	
REDACCIÓN DE PROYECTO	31.460,00
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	10.890,00
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL	17.968,50
DIRECCIÓN DE OBRA	trial9,00
TOTAL GASTOS ASOCIADOS	78.347,50

2º. Remitir solicitud normalizada, junto con toda la documentación necesaria a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.

PUNTO DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO MODIFICADO DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO PARA USOS SOCIALES, DEPORTIVOS, DE OCIO Y CULTURALES Y ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, aprobado mediante Decreto 75/2016, de 12 de Julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en le BOCM nº 166 de 14 de Julio de 2016.

Visto que con fecha 23 de noviembre de 2018 el Pleno del Ayuntamiento aprobó el proyecto de obras del "Edificio para usos sociales, deportivos, de ocio y culturales en la calle Miguel de Cervantes", por un importe de 1.744.395,51 €, desglosado en 1.143.922 € de presupuesto de ejecución material, 217.345,18 € de gastos generales y beneficio industrial, 285.866,11 de IVA.

Visto el modificado del proyecto técnico de ejecución de las obras, redactado por D. Carlos de Rojas Torralba, actuando en representación de Proyectos y Diseños Sostenibles SL, adjudicataria del contrato de servicios de redacción del proyecto, entendiendo que los documentos integrantes del mismo contienen la documentación suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprende, reuniendo los requisitos exigidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que el órgano municipal competente, para la contratación de las obras que el proyecto incluye, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen Local en relación con Ley

9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, fue el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los 11 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación, y que suponen la mayoría absoluta, el Pleno acuerda:

1º. Aprobar el modificado del proyecto de obras para la ejecución de "Edificio para usos sociales, deportivos, de ocio y culturales en la calle Miguel de Cervantes", por un importe de 1.960.770,44 €, desglosado en 1.361.740,71 € de presupuesto de ejecución material, 258.730,73 € de gastos generales y beneficio industrial, 340.299 de IVA.

2º. Aplicar sobre el coste anterior la baja ofertada por el contratista de donde resulta un presupuesto base de licitación de 1.666.027,44 €, desglosado en 1.376.882,18 € más 289.145,26 euros de IVA.

3º. Remitir el presente acuerdo junto con el proyecto a la Dirección General de Administración Local, a los efectos establecidos en el artículo 12 del Decreto 75/2016 de 12 de Julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y veintitrés minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE
Fdo. José Javier López

LA SECRETARIA
Fdo. María Esther Riscos